



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 19/02/2025
HASH: 4c0a1499c5f7ba989f26933afd34d36

Anuncio

José Solano Caballero, en su calidad de Alcalde-Presidente de Las Cabezas de San Juan, (SEVILLA).

HACE SABER:

Primero.- Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en 30 de enero de dos mil veinticinco, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del proyecto de actuación extraordinaria para la “Guarda de Maquinaria y Aperos Agrícolas”, en la finca rústica sita en la parcela 116 del polígono catastral 17 del término municipal de Las Cabezas de San Juan, en los siguientes términos:

1º.- **Declarar de interés público la actuación extraordinaria de “Guarda de Maquinaria y Aperos Agrícolas”** descrita en el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n.º 11.042 del COGETISE, de fecha septiembre de 2025, Rgto de entrada 2024-E-RE-4262, de fecha 25/09/2024, promovido don Javier B.P, para su implantación en la parcela 116 del polígono 17 del término municipal de Las Cabezas de San Juan, por cuanto puede generar efectos positivos sobre la economía local, al potenciar la posibilidad de una mejor dotación de las explotaciones agrícolas del municipio y generar dos nuevos puestos de trabajo. **Y autorizar, en consecuencia, la citada actuación extraordinaria.**

2º.- Advertir que esta autorización no establece plazo de la cualificación de los terrenos, pero **el cese de las actividades que se desarrollan en los mismos durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.**

3º.- Informar que esta actuación se encuentra sujeta a la correspondiente **prestación compensatoria**, cuya cuantía se fijará por el Ayuntamiento de acuerdo con la ordenanza fiscal que regula la misma para este municipio y se encuentre en vigor al momento de su devengo.

4º.- Para la obtención de la licencia urbanística que por la que se autorice la ejecución o legalización de las obras necesarias para el inicio de las actividades descritas en el proyecto objeto de este acuerdo, se deberá obtener previamente la **autorización de la Administración titular de la carretera por la que se accede a la finca de su emplazamiento.**

5º.- Ordenar se proceda a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

6º.- Notificar esta resolución al interesado con ofrecimiento de las acciones que en derecho correspondan.

7º.- Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales de Urbanismo y Rentas de este Ayuntamiento a fin de su constancia y se dé cumplimiento a cuanto queda interesado en el mismo.

Segundo.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra el acuerdo adoptado

Cód. Validación: 363R7KNY2Q7STW5SPENH6GKD
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal competente en el plazo de dos meses y potestativamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes; en ambos casos, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: José Solano Caballero.



Cód. Validación: 363RTKKNY2Q7STW5SPENHN6GKD
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2